RESOLUCIÓN N° 027/2017

Pilar, 24 de febrero de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación N° 01/2017 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2016 denominado *"Construcción de Edificio sede del Juzgado de Primera Instancia de Alberdi – AD REFERENDUM 2017." ID* N° 319.379, por la cual recomienda la contratación de la firma "Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.", RUC 80011254-7 para la realización de dicha obra en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. a, establece la Licitación Pública para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos y, en su Art. 19, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días, y en el órgano de publicación oficial., de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 18 de enero de 2017, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 01/2017, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, *"...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia..."*

Que, la firma "Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A." ha presentado la oferta económicamente más baja y la misma cuenta con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, es necesaria la construcción del Juzgado de Primera Instancia de Alberdi para dotarla de las comodidades e infraestructura necesarias para el desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2ª Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1ª Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 027/2017

Pilar, 24 de febrero de 2017.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación N° 01/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contrato Cerrado, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2016 denominado *"Construcción de Edificio sede del Juzgado de Primera Instancia de Alberdi – AD REFERENDUM 2017." ID N°* 319.379, *de la firma* "**Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.**", RUC **80011254-7,** por un monto total de **Gs. 861.772.960 (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones setecientos setenta y dos mil novecientos sesenta)**, conforme al Cuadro de Adjudicación, que se anexa a la presente y forma parte de la presente Resolución, incluida las cargas impositivas que correspondan, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 520- CONSTRUCCIONES. FF: 30- 001.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Abg. Juan Manuel Stetc G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

24-02-2017

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CONSCRIPCION JUDICIAL DE MEMBUCU